

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA



Magistrado Sustanciador: **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**

Manizales, Caldas, siete de marzo de dos mil veintidós.

Ha arribado a esta instancia para desatarse recurso de apelación en frente de la sentencia emitida el 15 de febrero de 2022 por el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, Caldas, en el proceso verbal de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico promovido por Julián Alberto Castillo González contra Mary Johan Orozco Henao; no obstante, conforme lo consignado en la constancia secretarial que precede y con ocasión del estudio previo de admisibilidad, se advierte que las grabaciones magnetofónicas no están completas, toda vez, que no reposa el audio contentivo de los testimonios rendidos a instancia de las partes intervinientes en este asunto, así como el de los alegatos de conclusión; por otro lado, no obra prueba en el cartapacio de la notificación que se le hiciera al Ministerio Público (defensor y procurador de familia) del auto admisorio de la demanda.

Con base en lo anterior, DEVUÉLVASE las diligencias al Despacho de origen, para que se allegue el expediente completo con las piezas procesales a las que se hizo alusión con antelación, a través de la ventanilla virtual, pues se advierte, conforme al informe rendido por la secretaria de la sala, que al hacer la verificación en dicha ventanilla la carpeta se encuentra vacía.

Cancélese la radicación en esta instancia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Magistrado

extracontractual

Verbal de 15572318900120170012602
responsabilidad civil

Firmado Por:

Jose Hoover Cardona Montoya

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 5 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c44c9e606bf5b2b64f4ac545b0db2657a9bb717614e1696b6511436f4c934637

Documento generado en 07/03/2022 04:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>